



Resolución No. 1 0 4 3 22 AGO. 2012

Por la cual se aclara la Resolución 0464 del 28 de marzo de 2012 proferida por la Secretaria Distrital de Planeación "Por la cual se decide la solicitud de revocatoria directa parcial de la Resolución No. 85 del 13 de diciembre de 1977 "Por la cual se aprueba el proyecto general de la URBANIZACIÓN INDUSTRIAL FRANCO y se establecen sus normas, se concede licencia y se determina el plazo para la ejecución de obras de urbanismo y saneamiento y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable." proferida por el entonces Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital."

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 4º, literal n) del Decreto Distrital 550 de 2006; 45 y siguientes del actual Código de Procedimiento Administrativo y del Decreto Distrital 0320 del 28 de junio de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el 28 de marzo de 2012, la entonces Secretaria Distrital de Planeación profirió la Resolución No. 0464, dentro del trámite de revocatoria directa de la Resolución No. 85 del 13 de diciembre de 1977, presentada ante esta entidad por el señor Isaac Francisco Freyle Matiz, en su condición de apoderado de la señora María León de Hernández, con el fin de que se corrigiera el plano No. 602/4-04.

Que en dicho acto administrativo se revocó parcialmente la Resolución No. 85 de 1977, teniendo en cuenta el informe técnico allegado por la Dirección de Planes Parciales mediante memorando 3-2012-02755 del 20 de marzo de 2012.

Que en el artículo 2º de la referida resolución se ordenó a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de esta entidad que se corrigiera el plano No. 602/4-04, "*... realizando la respectiva anotación y modificación del cuadro de áreas del mismo, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución*"

Que el 17 de julio de 2012 la Dirección de Información, Cartografía y Estadística mediante el memorando con radicación 3-2012-06236 informó a la Dirección de Trámites Administrativos de la Subsecretaría Jurídica que "*...esta Dirección necesita de la información detallada y precisa de los ajustes a realizar, soportados en el respectivo acto administrativo, y no apoyados en valores estimados, dado que se podría generar otras impresiones.*"

Que por lo tanto, es necesario aclarar la Resolución 0464 del 28 de marzo de 2012, tanto en su parte considerativa como en la parte resolutive, en el sentido de que se coloque la nota en el plano No. 602/4-04, por el cual se aprobó la Urbanización Industrial Franco, pues la misma se encamina a fijar un límite que permita adelantar los trámites respectivos por parte de los solicitantes y no la modificación de los cuadros de áreas del citado urbanismo.



Por la cual se aclara la Resolución 0464 del 28 de marzo de 2012 proferida por la Secretaría Distrital de Planeación "Por la cual se decide la solicitud de revocatoria directa parcial de la Resolución No. 85 del 13 de diciembre de 1977 "Por la cual se aprueba el proyecto general de la URBANIZACIÓN INDUSTRIAL FRANCO y se establecen sus normas, se concede licencia y se determina el plazo para la ejecución de obras de urbanismo y saneamiento y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable." proferida por el entonces Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital."

Que de acuerdo con lo previsto en el memorando 3-2012-06023 del 10 de julio de 2012, la Dirección de Planes Parciales sugiere que la mencionada nota a incluir en le citado plano sea: "la línea señalada corresponde a lo definido mediante Resolución 0464 de 28 de marzo de 2012, la cual es tomada del nivel de loteo catastral (UAECD), que hace parte de la base de datos geográfica corporativa, la cual será precisada mediante levantamiento topográfico aprobado por UAECD."

Que de acuerdo con lo anterior, es necesario realizar las respectivas aclaraciones en la parte motiva y resolutive de la Resolución No. 0464 de 28 de marzo de 2012, sin modificación alguna de su sentido y contenido.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Suprimir en la página 8 de la parte motiva de la Resolución 0464 del 28 de marzo de 2012, el siguiente párrafo "Igualmente en el referido plano se deberá corregir el cuadro de áreas con el fin de ajustarlo a los linderos del plano topográfico aprobado en el año 1970 para dicha urbanización."

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modifíquese el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución 0464 del 28 de marzo de 2012, de acuerdo con la recomendación de la Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación mediante el memorando 3-2012-06023 del 7 de julio de 2012, el cual quedará de la siguiente manera:

*ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de esta entidad incluya en el plano No. 602/4-04, la respectiva anotación "la línea señalada corresponde a lo definido mediante Resolución 0464 de 28 de marzo de 2012, la cual es tomada del nivel de loteo catastral suministrada por la UAECD, que hace parte de la base de de datos geográfica corporativa, vigencia de actualización año 2012, y será precisada mediante levantamiento topográfico presentado ante la UAECD por los interesados, según el caso", lo anterior de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.*

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar al señor Isaac Francisco Freyle Matiz, identificado con cédula de ciudadanía 19.474.131 y con tarjeta profesional 62.929, en su condición de apoderado de la señora María León de Hernández, el contenido de la presente resolución, y/o a quien autorice, advirtiéndole que contra la misma no procede ningún recurso.



3541

Continuación de Resolución No. 1043 22 AGO. 2012

Por la cual se aclara la Resolución 0464 del 28 de marzo de 2012 proferida por la Secretaria Distrital de Planeación "Por la cual se decide la solicitud de revocatoria directa parcial de la Resolución No. 85 del 13 de diciembre de 1977 "Por la cual se aprueba el proyecto general de la URBANIZACIÓN INDUSTRIAL FRANCO y se establecen sus normas, se concede licencia y se determina el plazo para la ejecución de obras de urbanismo y saneamiento y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable." proferida por el entonces Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital."

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar la presente decisión al representante legal de Inversiones San Pablo Ltda. y/o a quien éste autorice, como titular del acto administrativo objeto de estudio en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** Cumplido lo anterior, devolver el expediente al Archivo Central de esta entidad.

Dada en Bogotá D. C. a los 22 AGO. 2012

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GERARDO ARDILA CALDERÓN**  
Secretario Distrital de Planeación

Revisó: Ximena Aguillón Mayorga - Subsecretaria Jurídica. *OM*  
Aprobó: Adriana Vergara. - Directora de Trámites Administrativos. *AVA*  
Proyectó: Alicia Violeta Valencia Villamizar.- Profesional Especializado. *AV*